



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: diciembre 05, 2013

OBSERVACIÓN TECNICA No. 02

IEURBOPSRM 10.-Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$874,317** (ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **\$3'497,268.00** (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:

I.- Presentar la solicitud por el ayuntamiento así como la autorización por parte de la SFP para la elaboración, control y seguimiento de obra por medio de la bitácora convencional, caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna de solicitud y autorización, el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo la bitácora convencional, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: diciembre 05, 2013

presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **23** al **26** de **septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

No se encontró evidencia de la autorización para el empleo de la bitácora convencional, ni evidencia del llenado por medios electrónicos, en la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre	Terminada y operando al 100%	\$ 1,999,304.00

CAUSA:

Desconocimiento en uso y requisitado de las bitácoras electrónicas.

Falta de compromiso de los servidores públicos involucrados en la actualización del bitácora electrónica

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra garantizando cumplir con el marco normativo, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 3
Orden de auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
No. observación: 2
Monto fiscalizable: \$3,497,268.00
Monto fiscalizado: \$1,999,304.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO LA BARCA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: diciembre 05, 2013

EFECTO:

Procedimiento de responsabilidad administrativa.
Ser sujetos de observación.
Incumplimiento de la normatividad aplicable al programa en la elaboración de documentos y conformación del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 122 de su Reglamento.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la Elaboración, Control y Seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por Medios Remotos de Comunicación Electrónica, clausula tercera

Oficio Circular 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública de Fecha 18 de Junio del 2010.- Último Párrafo.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

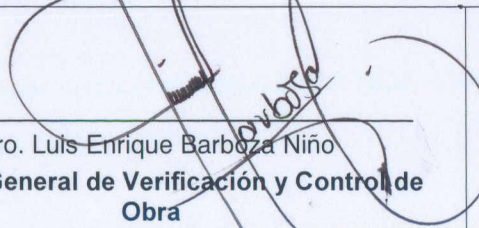

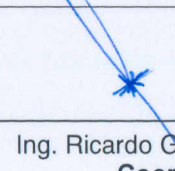
Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Barca

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	--	---